



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS.
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: 5EM000875 FECHA EXPEDICIÓN: 06-noviembre-2018
 FOLIO TRÁMITE: 273,835
 NOMBRE: PEREZ LUPERCIO JOSE
 UBICACIÓN: RIO TINTO EXTERIOR: 2690 INTERIOR:
 COLUMIA: KASAPPA BLANCO
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HERCOS
 CALLE CRUCE 2: ARTICULO 123
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 53 IMPORTE: \$1,113.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p
MARTES	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p	SABADO	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Jose Alfredo Chavez
AUTORIZO
L. A. B. JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jose Perez Lupercio
ACEPTO
PEREZ LUPERCIO JOSE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS
Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez